

RIO GALLEGOS, 07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.631/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Sra. Liliana BAHAMONDE mediante la cual solicita la readmisión a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y la inscripción en la asignatura Residencia Profesional;

QUE es criterio de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma así como no obstruir las posibilidades de egreso de los alumnos avanzados;

QUE obra Despacho N° 028/08 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la Sra. Liliana BAHAMONDE para solicitar, fuera del término establecido en el Calendario Académico 2008, la readmisión a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y la inscripción en la asignatura Residencia Profesional, hasta el 11 de Abril de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

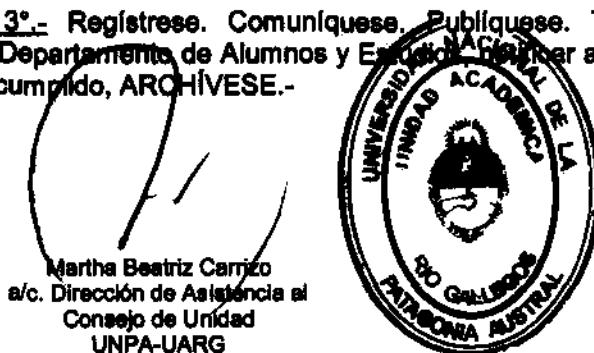
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Liliana BAHAMONDE (D.N.I. N° 18.770.922) para solicitar, fuera del término establecido en el Calendario Académico 2008, la readmisión a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y la inscripción en la asignatura Residencia Profesional, hasta el 11 de Abril de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada en el Artículo anterior no altera los requisitos establecidos en las asignaturas involucradas para el cursado regular de las mismas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estadística. Remitir a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Buncic
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

124